



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06OE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 1/6</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 08:50 horas del día 18 de noviembre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2013.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

#### Excusa su no asistencia:

- Interventora - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- CON/2013/62.- SUMINISTRO EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA CASA DE LOS HEVIA.-**

Visto el expediente de contratación incoado para contratar el equipamiento con destino a biblioteca municipal en el edificio conocido como "Casa de los Hevia" en Villaviciosa, con un presupuesto total de 193.213,51 euros (IVA incluido) y 159.680,59 euros (excluido el IVA); el cual incorpora:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal que contiene relación detallada y descripción de los elementos a suministrar, así como su precio unitario máximo, previendo un plazo máximo de entrega de tres meses y proponiendo los criterios en orden a la adjudicación, donde se contempla el precio, reducción del plazo de entrega, aumento del plazo de garantía, proyecto técnico de decoración; considerándose asimismo otras mejoras como el incremento de dotaciones de equipamiento informático.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación.

3.- Informe favorable a los Pliegos, emitido por la Secretaria Municipal con fecha 13 de noviembre de 2013.

4.- Informe de fiscalización de la Interventora Municipal, de 15 de noviembre de 2013, negativo,



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06OE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 2/6</b>	

derivado de las circunstancias señaladas en dicho informe en el apartado de financiación, conforme al cual hace que nos encontremos en un gasto anticipado del presupuesto de 2014, del cual no se dispone de anteproyecto, siendo previsible la nulidad sobrevenida del contrato por inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

Considerando que, respecto a la financiación, la Intervención Municipal considera dos posibles situaciones, según el gasto sea efectivamente comprometido o no en 2013, y en relación a la posibilidad y, en su caso, requisitos para incorporar remanentes de crédito; concluyendo que, en el fondo, se plantea un gasto anticipado regulado en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesario, cuando menos, que en los pliegos conste que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Visto que, sin perjuicio de lo anterior, en el presupuesto del ejercicio 2013 existe consignación habiéndose expedido documento de retención de crédito por importe de 193.213,51 euros.

Vistas las disposiciones de aplicación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro del equipamiento con destino a biblioteca municipal en el edificio conocido como "Casa de los Hevia" en Villaviciosa, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, incorporando a este último la condición suspensiva indicada en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto con varios criterios objeto de adjudicación; convocándose la licitación y dándole la publicidad establecida en el Pliego Administrativo.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente a la ejecución del acuerdo y a girar consulta a las empresas que considere capacitadas para prestar el servicio.

## **2.- CON/2012/16 - SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "LA OLIVA".-**

Visto el expediente de contratación incoado en orden a contratar el servicio de catering para el comedor de la Escuela Infantil Municipal de primer Ciclo "La Oliva", el cual incorpora:

1.- Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborada por la Directora de la Escuela Infantil de primer ciclo "La Oliva" para la contratación del servicio de comedor, junto con el que se incorpora y asume el Pliego Común de Prescripciones Técnicas remitido por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que recoge la política nutricional



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06OE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 3/6</b>	

acorde a las recomendaciones de la estrategia NAOS.

2.- Propuesta del Concejal Delegado de Cultura de Pliego de Cláusulas Administrativas, que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de ponderación: el precio. Se prevé un período de contrato hasta el 31 de julio de 2015 y una prórroga durante un curso escolar más, siendo el precio base de licitación por menú de 4,40 euros (IVA excluido).

3.- Informe de la Secretaria Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013, favorable a la aprobación del expediente y a los pliegos técnico y administrativo.

4.- Informe de la Intervención Municipal de 14 de noviembre de 2013, de fiscalización favorable; emitiendo -a su vez- documento de retención de crédito para el año 2013 por importe de 2.129,60 euros, así como el de ejercicios posteriores por importe de 123.516,80 euros distribuidos en las anualidades 2014 a 2016, ambas inclusive y financiándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3211-221.05.

Vistas las disposiciones de aplicación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente incoado para la contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil "La Oliva".

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de ponderación: el precio, y tramitación ordinaria.

Tercero: Simultáneamente convocar el proceso de licitación, por el procedimiento indicado; dándole publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto: Autorizar el gasto correspondiente en los términos indicados en el informe de la Intervención Municipal y con cargo a la aplicación presupuestaria señalada.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo.-

### **3.- CON/2013/50 - ADJUDICACION DEL PLAN DE CAMINOS 2013 (POR LOTES).-**

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras del Plan de Caminos 2013, por lotes, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2013 aprueba:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06OE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 4/6</b>	

Los proyectos de reparación de caminos suscritos por el Sr. Ingeniero Municipal D. Juan Debesa Aznarez.

- Lote 1 Reparación del Camino de la Rasa de Careñes.
- Lote 2 Reparación del Camino de la Casona (Seloriu).
- Lote 3 Reparación del camino de acceso a la Vallina, tramo “intersección con el acceso a la cuesta-escuelas”.

El expediente de contratación mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio, consultando a cuatro empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incluido en el proyecto.

2.- Se convocó la licitación enviando invitación para presentar oferta a Alvargonzález Contratas, S.A., Aglomerados Asfálticos, S.A., Aglomerados del Principado, S.L. y Tratamientos Asfálticos, S.A.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

<b>EMPRESA</b>	
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	
TRASFALT	
AGLOMERADOS	DEL PRINCIPADO

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 4 y 8 de noviembre de 2013, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas y, en acto público al que no asiste ninguna empresa representada, se procede a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

	TIPO sin IVA	35.156,24	19.925,52	44.091,79
<b>EMPRESA</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	<b>29490</b>	17880	<b>38698</b>	
TRASFALT	35156,24	---	---	
AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO	33398,43	<b>17165,84</b>	41556,51	

proponiéndose al órgano de contratación la adjudicación de los 3 lotes en los siguientes términos:

- Lote 1 Reparación del Camino de la Rasa de Careñes, a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., en el precio de 29.490,00 euros, más IVA.
- Lote 2 Reparación del Camino de la Casona (Seloriu), a AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, S.L., en el precio de 17.165,84 euros, más IVA.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI060E</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 5/6</b>	

– Lote 3 Reparación del camino de acceso a la Vallina, tramo “intersección con el acceso a la cuesta-escuelas”, a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., en el precio de 38.698,00 euros, más IVA.

al resultar las propuestas más ventajosas para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerirse a ambas empresas que aporten, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Las empresas ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A. y AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, S.L. han aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantías definitivas por importe de 3.409,40 € y 858,29 euros, respectivamente.

CONSIDERANDO que las oferta presentadas por ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A. y AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, S.L. cumplen las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resultan las más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

Teniendo en cuenta la falta de medios personales municipales para llevar a cabo la dirección y coordinación de las obras, se incorpora presupuesto de SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L. por importe de 2.852,89 euros, más IVA.

VISTO que existe consignación en las aplicaciones presupuestarias 1552.2-619.04 y 150-227.06 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el año 2013 financiada con cargo a recursos municipales.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate previo y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras del Plan de Caminos 2013, por lotes, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras a:

– Lote 1 Reparación del Camino de la Rasa de Careñes, a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., en el precio de 29.490,00 euros, más IVA.

– Lote 2 Reparación del Camino de la Casona (Seloriu), a AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, S.L., en el precio de 17.165,84 euros, más IVA.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI06OE</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/612</b>	Fecha y Hora <b>18/11/2013 13:19</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4B3L1S323J233Y471AVD</b> <b>Pag. 6/6</b>	

– Lote 3 Reparación del camino de acceso a la Vallina, tramo “intersección con el acceso a la cuesta-escuelas”, a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., en el precio de 38.698,00 euros, más IVA.

en las condiciones contenidas en los Proyectos Técnicos correspondientes y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en sus ofertas.

Tercero.- Requerir a las citadas empresas para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, procedan a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Medio Rural D. Juan Ramón González González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, designando al efecto a SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L. que dispone de técnico competente, y de conformidad con el importe presupuestado.

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a las partidas 1552.2-619.04 y 150-227.06 especificadas en los antecedentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 9:05 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli